



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE CAMBIO DE MECANISMO DE APERTURA DE PORTÓN METÁLICO EN ZONA H – ALMACEN PRINCIPAL C.H. CHARCANI V**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	:	Departamento de Logística
<b>Actividad del POI</b>	:	Garantizar la eficiencia operativa y administrativa de la Empresa
<b>Requerimiento incluido en el CMN</b>	:	Si

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener las condiciones operativas de la infraestructura del almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica de Charcani V, así como garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante el mantenimiento adecuado de las instalaciones, con el fin de prevenir riesgos y asegurar el bienestar de los trabajadores, en cumplimiento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente documento tiene como objetivo establecer los términos de referencia para contratar a una persona natural o jurídica para llevar a cabo el Servicio de cambio del mecanismo de apertura de portón metálico de la zona H del almacén principal de la C.H. Charcani V con el fin de preservar condiciones adecuadas de la infraestructura de EGASA así como garantizar la seguridad del personal que hace uso del mencionado ambiente.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere la contratación de una empresa y/o persona natural para la ejecución del mantenimiento correctivo de la infraestructura a fin de efectuar el “ Servicio de cambio de mecanismo de apertura de portón metálico en Zona H – almacén principal C.H. Charcani V”

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

Para ejecutar el mantenimiento del mecanismo de apertura de portón zona H se requiere:

- Cambio de riel superior (Galvanizado de 7.4 m)  
Incluye: Placa de montaje
- Instalación de 02 rodamientos sellados y de alta durabilidad en acero templado.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Incluye guías simples, soporte lateral - superior y topes superior e inferior

- Resistencia a cargas horizontales 1000 kg, gracias al movimiento axial del carro.

#### **4.2 Actividades**

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad:

##### **Paso 1: Preparación y seguridad**

- Reunir los equipos (andamios) y herramientas que sean necesarios para la ejecución del servicio
- Preparar el área donde se armarán los andamios.
- Realizar el montaje de estructuras verticales y horizontales.
- Instalar los travesaños y barandillas de seguridad.

##### **Paso 2: Desmontaje del portón, riel y las ruedas viejas**

- Levantar el portón utilizando eslingas, tecles o elementos auxiliares para liberar las ruedas del riel.
- Colocar la hoja desmontada en zona segura, libre de tránsito.
- Retirar el riel de sujeción mediante herramientas de corte y desbaste.
- Limpiar completamente la zona de soldadura eliminando óxidos.

##### **Paso 3: Instalación de riel y cojinetes**

- Instalar el riel pesado galvanizado, tipo pesado (7.5 mts) con soldadura continua con electrodo E6011 / E6013.
- Instalar los topes con soldadura continua con electrodo E6011 / E6013.
- Colocar las ruedas de reemplazo en la posición correcta. Es crucial que las ruedas queden perfectamente alineadas para que el portón se deslice sin problemas sobre el riel.
- Fijar las nuevas ruedas (garruchas) al portón con soldadura con soldadura continua con electrodo E6011 / E6013.
- Aplicar pintura anticorrosiva en zonas de corte y soldadura.
- Levantar el portón y colocarlo cuidadosamente sobre el riel, asegurándose de que las ruedas asienten correctamente.
- Nivelar la altura de las ruedas para lograr un deslizamiento suave.
- Deslizar el portón varias veces para asegurarse de que el movimiento sea suave y no se atasque.
- Verificar que los topes de fin de carrera del portón estén en su lugar para evitar que se salga del riel.

Las actividades para desarrollar la ejecución del servicio de cambio de mecanismo de apertura de portón metálico son a todo costo, incluyen materiales herramientas, equipos, accesorios, mano de obra calificada y demás necesarios para el cumplimiento de del objeto de la contratación.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### Imagen referencial de portón a intervenir



#### **4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **4.3.1 Lugar**

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de EGASA, en la sede de CHARCANI V AREQUIPA - AREQUIPA – CAYMA, la misma que se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 45 km desde el sector de Cayma, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada.

##### **4.3.2 Plazo**

El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) días calendario, el mismo que se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

hasta 05 días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de dos (02) días calendario.

## **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **5.1 Personal del contratista**

#### **a. Responsable del servicio**

##### **i. Actividades**

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Informe de mantenimiento de servicio con fotos del antes y después. (Será presentado conjuntamente con expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)

## **VI. IOTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1. Adelantos**

No corresponde.

### **6.2. Subcontratación**

No corresponde.

### **6.3. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

#### **6.4. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Logística en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

#### **6.5. Forma de pago**

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un único pago dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera archivo en PDF y su archivo XML)
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe de mantenimiento de servicio.

#### **6.6. Modalidad de Pago**

El contrato se rige por la modalidad de A Suma Alzada.

#### **6.7. Penalidades**

##### **6.7.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

##### **6.7.2 Otras penalidades aplicables**

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:





Generando Energía con Responsabilidad Social

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	2% UIT por cada día	Informe del Inspector y/o Área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	5% UIT por cada día	Informe del Inspector y/o Área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria
4	Responsable del servicio no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	5% UIT por cada día de ausencia	Informe del Inspector y/o Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### 6.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 6.9. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-deseguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones."





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **6.10. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **6.11. Solución de controversias.**

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.12. Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.13. Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.14. Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 04/11/2025





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1. Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

<b>Cargo</b>	<b>Experiencia</b>
Responsable de servicio	Tres 03 meses de experiencia como responsable y/o Encargado y/o profesional a cargo y/o inspector y/o residente en servicios similares.

Para el responsable del servicio se considerará servicios similares los siguientes: Mantenimiento de infraestructura y/o edificaciones pública o privada.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 7.2. Formación académica.

Requisitos:

<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>
Responsable de servicio	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Mecánico

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### 7.3. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Mantenimiento de infraestructura y/o edificaciones en empresas de Sector Industrial.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

